

LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS

LÍNEAS DE AYUDA

L1 Personas autónomas que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

70.000.000 €

Dotación presupuestaria de la línea

3.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

L2 Personas autónomas, empresas y grupos de empresas cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019

L2.1 Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con un máximo de 10 personas empleadas (incluyendo al autónomo o empresario)

650.000.000 €

Dotación presupuestaria de la línea

500.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

L2.2 Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con más de 10 y menos de 50 personas empleadas (incluyendo al autónomo o empresario)

212.131.040 €

Dotación presupuestaria de la línea

1.800.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

L2.3 Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con 50 o más personas empleadas

212.131.040 €

Dotación presupuestaria de la línea

5.000.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

¿QUÉ CUBREN ESTAS AYUDAS?

- **Pagos pendientes** a proveedores y acreedores, por orden de antigüedad.
- **Satisfacción de las deudas** y reducción del nominal de la deuda bancaria, primando la deuda con aval público.
- **Costes fijos** incurridos no cubiertos.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

- Tener **domicilio fiscal en Canarias** (salvo excepciones para grupos empresariales y empresas que facturen más de 10 millones de euros).
- Estar **dado de alta en alguna de las actividades del CNAE09** (quedan excluidos la Sección K, el Subsector 9700 de la Sección T y la Sección U).
- El **alta en el CNAE debe haberse mantenido en los ejercicios 2019, 2020 y 2021**, hasta el momento de la presentación de la solicitud (con algunas excepciones descritas en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo).
- **No ser entidades dependientes de las Administraciones Públicas** o con participación de éstas en el capital de la misma.
- **No haber declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas** en la declaración del IRPF, el Impuesto sobre Sociedades o Impuesto de la Renta de no Residentes correspondientes a 2019 (con algunas excepciones).
- **Estar al corriente de sus obligaciones tributarias** (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

- Del **15 de junio** hasta el **28 de julio** de 2021

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

- La presentación de las solicitudes se realizará de forma electrónica conforme a los modelos normalizados de solicitud publicados en la **sede electrónica del Gobierno de Canarias**. Será necesario presentar digitalmente:
 - La **solicitud**, que acompañará una declaración responsable suscrita con firma electrónica.
 - **Alta de terceros de una cuenta corriente** para el cobro de las ayudas en el Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias (SEFLogiC), siempre que no se haya hecho previamente.

SEDE ELECTRÓNICA
sede.gobcan.es



Salvo en casos excepcionales, NO será necesario aportar ningún otro documento, siempre que el solicitante no se oponga a la consulta de sus datos tributarios por parte de la Administración.

¿DÓNDE PUEDO SOLVENTAR MIS DUDAS?



Asistencia telefónica gratuita
900 909 519



Presencial
(Línea 1 y Línea 2.1)
Solicitando cita previa en el
teléfono 900 909 519